

RESOLUCIÓN N° 2.821

VISTO:

La Ordenanza N° 5566 y la actual situación sanitaria que provocó la Declaración de Pandemia por la O.M.S., y el riesgo al contagio que se tiende a evitar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5566 sancionada el día 28 de noviembre del año 2018 se estableció la creación de un sistema informático centralizado y de control del servicio de transporte público de pasajeros.-

Que, a la fecha no se ha cumplido con la realización de dicho sistema, lo que resultaría imperioso a los fines de retornar a las actividades procurando evitar los aglomeramientos que se producen en las paradas y en la bases de los mismos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Requíerese al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ordenanza N° 5566.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve un informe al Concejo Deliberante de lo requerido en el artículo anterior en el término de treinta (30) días de notificada la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

Ref.: Expte. N° 11555-B-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**